

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:15 DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 04 CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/69/2024 INTERPUESTO POR EL C. LEONARDO ÁLVAREZ ZÚÑIGA**, ostentando el carácter de Regidor de Representación Proporcional por el partido Movimiento Ciudadano para el Ayuntamiento del municipio del Naranjo S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan a los partidos políticos y a las candidaturas independientes las regidurías de representación proporcional que les corresponden en cada uno de los ayuntamientos y se integran las planillas de los 58 órganos municipales para el periodo 2024-2027, identificado como CG/2024/JUN/321”*(sic) **DEL CUAL SE DICHO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 04 cuatro de Julio de 2014 dos mil veinticuatro.*

*Vista la razón de cuenta, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1,8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3 y 32 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Único. Toda vez que el expediente TESLP/JDC/69/2024 en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, conforme al artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral, se declara **cerrada la instrucción**; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.*

*Notifíquese por estrados.*

*Así lo acordó y forma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Presidente Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.